



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 254-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 03 DE JUNIO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N°064-2016-SGPOM-MPB, de fecha 10 de mayo del 2016, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; Dictamen N° 0119-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0817-2016-GAJ-MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 254-2016-GM-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2016-MODIFICADO I;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueba las "Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional"; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público "Directiva para la programación, formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°650-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2016-apertura, conformado por 40 Planes Operativos de igual número de unidades orgánicas, documento que contiene un total 486 actividades y 23 proyectos programados para el ejercicio 2016.

Que, la Directiva N° 005-2013-GPP/MPB, "Directiva para la Formulación, Implementación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Barranca", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0259-2013-AL/RUV-MPB, en su artículo 6º numeral 6.3.1 indica a la letra: "El Plan Operativo Institucional (POI) en ejecución, por razones de coyuntura debidamente sustentada, puede modificarse en sus objetivos generales, en las actividades y/o proyectos, unidad de medida, meta anual, cronograma de ejecución y peso de la actividad a realizar; así como los presupuestos asignados puede

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

modificarse internamente dentro de la misma unidad orgánica, es decir, en forma programática. Por ningún motivo el presupuesto de una unidad orgánica se deberá transferir para otra área”.

Que, mediante Informe N° 064-2016-SGPOM-MPB, el Subgerente de Planeamiento, Organización y Métodos da cuenta que ha formulado el proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI)-2016 modificado I, documento de gestión institucional elaborado en base a la información proporcionada por los Gerentes y Subgerentes de 15 unidades orgánicas, de acuerdo a los documentos detallados en el informe del visto, precisando que el proyecto final del POI 2016- modificado I consta de 106 páginas y contiene un total de 542 actividades y 34 proyectos programados para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, con Dictamen N° 0119-2015-GPP-MPB la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina que la Modificación del Plan Operativo Institucional 2016; contiene la información proporcionada por las unidades orgánicas de la entidad, detalladas en el informe N° 064-2016-SGPOM-MPB.

Que, contando con el Informe Legal N° 817-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que considera favorable; y el Memorandum N° 254-2016-GM/IPBG-MPB de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) año Fiscal 2016-Modificado I, correspondiente a las 15 unidades orgánicas; incluido en el instrumento de gestión municipal que contiene 542 actividades y 34 proyectos, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE que las 15 unidades orgánicas de la entidad edil, una vez aprobado el POI 2016-Modificado I, cumplan con la implementación inmediata y ejecución de las actividades y proyectos programados para el ejercicio anual 2016.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la ejecución del POI 2016- Modificado I, aprobado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Secretaria General distribuya una copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, para conocimiento y seguimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgur Marreros Saucedo
ALCALDE

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146